

Diligencia de publicación:

Fecha: 29/08/2018

Firma: 

**Resolución de 31 de julio de 2018, del Director General de Centros y Personal Docente por la que se convoca el acto para la adjudicación de puestos en la Inspección de Educación de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura, y Deporte de Alicante y de Valencia, a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos convocado por Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), y se lleva a término la provisión temporal de los puestos de trabajo de cuerpo de inspectores de educación.**

La Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras y de inspectores de educación accidentales.

De los aspirantes seleccionados en el mencionado concurso de méritos, algunos ya han obtenido plaza en la inspección, como inspectoras e inspectoras accidentales, por lo que no son convocados a esta adjudicación. Por tanto, únicamente son convocados, de entre los seleccionados **en el concurso de méritos**, a aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Los incluidos en el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 y no han obtenido destino con anterioridad.**
2. **Los que han solicitado participar en plazas de la Dirección Territorial de Alicante y los que han solicitado participar en plazas de Valencia.**

Los puestos ofrecidos son los siguiente:

**Alicante: 1 puesto afectado**  
**Valencia: 1 puesto afectado**

El acto se celebrará en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Salón de Actos el **día 3 de septiembre de 2018 a las 11 horas.**

Todos los aspirantes que obtengan nombramiento ejercerán sus funciones en situación administrativa de comisión de servicios y hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo o la incorporación de la persona titular del puesto.

El funcionario que ocupe un puesto calificado de vacante permanecerá en él sin poder cambiar de Dirección Territorial. La renuncia a ocupar puestos calificados como vacantes implicará la eliminación de la lista de funcionarios que pueden ocupar lugares en la Inspección de Educación con carácter accidental.

La renuncia a ocupar puestos calificados como afectados (ocupados por un funcionario con destino definitivo que se encuentra ocupando un cargo en la Administración Valenciana con reserva del puesto de trabajo) se podrá realizar sin perder el derecho de permanecer en la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.



Los aspirantes que ocupan un puesto calificado como afectado y que pierden su destino por la reincorporación de la persona titular del puesto s'incorporaran a los primeros puestos de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, y de acuerdo con la orden por la que obtuvieran su destino anterior.

Si, posteriormente se produjera una vacante se ofrecerá, en primer lugar al primer funcionario o funcionaria de la lista que esté ocupando un lugar afectado; si renunciase se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente; si todos los miembros de la lista renuncian a la vacante se procederá de la siguiente manera:

Se eliminará de la relación de posibles inspectores de educación accidentales a la última o el último funcionario de la lista e irán eliminándose por orden inverso los funcionarios que, por voluntad propia, renuncien a la vacante.

Una vez cubierta la vacante se procederá a ofrecer el puesto de trabajo que, con carácter de afectado, quedo sin cubrir, entre los incluidos en la lista sin destino en puestos de Inspector accidental y en el orden establecido.

En caso de que el puesto a proveer sea calificado como afectado solo se convocará a los miembros de la lista que no estén ocupando puestos de inspector accidental, teniendo en cuenta que los seleccionados en virtud del concurso de méritos, convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación solo podrán ser inspectoras / inspectores accidentales de aquellas inspecciones territoriales que marcaron en su instancia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra esta se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**València, 31 de julio de 2018**

El Director General de Centros y Personal Docente



José Joaquín Carrión Candel